INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 2

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Alimentos para Aprender

UT INTERALIMENTACION PAE 2025 Nit. 901.906.173 - 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0042 - SGR – 2025

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025.

Dirección: Calle 7 D N° 15 - 20 – Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfonos: 3205643685
Correo Electrónico: utinterpaevalledupar-2025@hotmail.com

ORIGINAL

000001



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

1.1.	INTRODUCCION
1.2.	MARCO JURIDICO
1.3.	POBLACION BENEFICIARIA

CAPITULO II

2.1.	DATOS GENERALES DEL CONTRATO N° 002-SGR DE 2025
2.2.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
2.3.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
2.4.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
2.5.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
2.6.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
2.7.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
2.7.1.	PERSONAL MANIPULADOR
2.7.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
2.8.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
2.9.	RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
2.9.1.	RACION INDUSTRIALIZADA
2.9.2.	RACION CALIENTE TRANSPORTADA
2.9.3.	RACION PREPARADA EN SITIO
2.10.	AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO
2.10.1.	AVANCE FINANCIERO
2.10.1.1.	EJECUCION FINANCIERA DEL PRESENTE PERIODO
2.10.1.2.	EJECUCION FINANCIERA GENERAL DEL CONTRATO
2.10.2.	AVANCE EN TIEMPO
2.10.2.1.	AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO
2.11.	CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO III

3.	DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 308 – SGR DE 2025
3.1.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
3.2.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
3.3.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
3.4.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
3.5.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
3.5.1.	PERSONAL MANIPULADOR
3.5.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
3.6.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
3.7.	RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
3.7.1.	RACION PREPARADA EN SITIO
3.8.	AVANCE DEL CONTRATO
3.8.1.	AVANCE FINANCIERO DEL PRESENTE PERIODO
3.8.2.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
3.8.3.	AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO
3.9.	CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

CAPITULO IV

4.	DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 296 – SGR DE 2025
4.1.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
4.2.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
4.3.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
4.4.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
4.5.	CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO
4.6.	ACLARACIONES

CAPITULO V

5.	DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 366 – SGR DE 2025
5.1.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
5.2.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

TABLA DE CONTENIDO

5.3.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
5.4.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
5.5.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
5.5.1.	PERSONAL MANIPULADOR
5.5.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
5.6.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
5.7.	RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
5.7.1.	RACION PREPARADA EN SITIO – MARZO
5.8.	AVANCE FINANCIERO
5.8.1.	AVANCE FINANCIERO – MARZO
5.8.2.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
5.9.	CONSIDERACIONES PARA APROBACIÓN DEL PAGO
5.10.	ACLARACIONES

CAPITULO VI

6.	DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 366 – SGR DE 2025
6.1.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
6.2.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
6.3.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
6.4.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
6.5.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
6.5.1.	PERSONAL MANIPULADOR
6.5.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
6.6.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
6.7.	AVANCE FINANCIERO
6.7.1.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
6.8.	AVANCE EN PLAZOS DEL CONTRATO
6.9.	CONSIDERACIONES PARA APROBACIÓN DEL PAGO
6.10.	ACLARACIONES

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO VII

7.	DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 0042 – SGR DE 2025
7.1.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
7.2.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
7.3.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
7.4.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
7.5.	AVANCE FINANCIERO
7.6.	AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO
7.7.	AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO
7.8.	CONCLUSION
7.9.	ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO I

1.1. INTRODUCCION

El artículo 67 de la Constitución Política, consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

El artículo 44 de la Constitución Política, consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás, es así como los artículos 209 de la Constitución Nacional y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, (...)

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y adolescencia": establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños y niñas y adolescentes del Sistema educativo. (Numeral 23 del artículo 41). Señala que el ICBF como ente coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá todas las funciones que hoy tiene (ley 75/78 y ley 7179) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños niñas y adolescentes. Establece igualmente que los "niños niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico (...)" (artículo 24).

Que el Gobierno Nacional expidió el CONPES 113 en marzo 31 de 2008, por el cual se aprueba la " Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)", y definió la obligatoriedad de los entes territoriales de establecer estrategias y dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos en el mencionado CONPES.

En el 2009 se expidió CONPES 3622 en el que se declaró el programa de alimentación escolar de importancia estratégica para el gobierno nacional.

El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales". Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.
Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración, mejorar convivencia escolar y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.
La frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición han nacido por lo general en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

Por el contrario, una adecuada nutrición y una buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social.

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición. De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre a corto plazo. El hambre a corto plazo se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre a corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos. En diversos países donde

se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que está dirigida a toda la población colombiana requiere especialmente de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Por ello, las víctimas del conflicto armado, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los titulares de derechos prioritarios de las acciones de esta política.

Los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica; la ejecución de programas, proyectos y acciones intra e intersectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas; la prestación del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; la creación de condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo (objetivo sustancial del PAE).

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y de apoyo alimentario para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos. Una de las metas es lograr que, en 2020, las instituciones y sedes educativas oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza y pobreza extrema (sedes educativas ubicadas en zonas rurales e instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 45,34 de acuerdo a la nueva metodología del SISBEN III), aumenten de manera significativa la cobertura de los programas de alimentación escolar.

Adicionalmente, dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el país, y que contribuye a mitigar el hambre a corto plazo y a promover la capacidad de aprendizaje.

El PAE también debe fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable, acorde a lo establecido en la ley 1355 de 2009 "Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas

para su control, atención y prevención" y la normatividad referente a la promoción de la actividad física y ambientes escolares saludables, saneamiento básico y de agua.

Es por ello que El Municipio de Valledupar dando cumplimiento a la Constitución Nacional, Resolución 16841-21/12/2012; dentro de la Apuesta: Suministrar Raciones de Alimentación con el Programa de Alimentación Escolar PAE, diarias en el Calendario Escolar; y la política pública viene adelantando el programa de Alimentación Escolar en los diferentes municipios que conforman la geografía departamental, tomando como referente la Matricula del SIMAT y los lineamientos del MEN para la actual vigencia, se proyecta la necesidad de poner en marcha el PAE en El Municipio de Valledupar.

De esta manera, la alimentación escolar garantiza el derecho a la vida y el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes, así mismo es un factor determinante para el acceso y especialmente para la permanencia en el sistema educativo. La alimentación escolar coadyuva a la calidad de la educación y es uno de los factores asociados al éxito escolar y al mejoramiento del clima escolar en el aula. los logros que se desean alcanzar con este proceso son:

- Contribuir con el mejoramiento nutricional de los escolares, aportando entre el 20% y el 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes acordes con su edad y sexo, en especial el calcio, hierro y vitamina A, durante la jornada diaria de estudio y el período escolar.
- Contribuir a mejorar el desempeño académico, fomentar la asistencia regular de niños y niñas matriculados en el Sistema Educativo Público, disminuyendo la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes incidiendo sobre el hambre a corto plazo mejorando las condiciones cognitivas.
- Promover y fomentar en los escolares la formación de hábitos alimentarios, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.

En la Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, se estableció que Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN). En efecto, en el parágrafo 4° del artículo 136 de esta ley se establece lo siguiente:

- "Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales".

- Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa."

Los lineamientos definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.

Consecuente con lo anterior, con el objeto de poder tener mayor coordinación y reglamentar lo referente a la implementación, contratación y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE, el Ministerio de Educación expidió el 16 de septiembre de 2015 el Decreto 1852, por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE) para su debida aplicación por parte del Gobierno las entidades territoriales, operadores y todos los actores del programa, para lo cual el MEN estableció mediante la Resolución No. 29452 de 2017 los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar (PAE), Que entendiendo a la Alimentación Escolar como una política pública estatal, el Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022"*, contenido en la Ley 1955 del año 2019, determinó en el artículo 189 la creación de una institucionalidad con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente asignándole como objeto el de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, denominada la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN, y estructurada a través del Decreto 218 de 2020.

De los resultados obtenidos con la implementación de la estrategia del PAE, se ha podido establecer que si bien es cierto el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida escolar, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando la estrategia de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano, adicionalmente se evita la deserción, lo cual constituye una pérdida para el sistema educativo.

1.2. MARCO JURIDICO

- **Constitución Política Artículo 356:** Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios.
- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 100 de 1994:** La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.
- **Ley 115 de 1994:** "Por la cual se expide la Ley General de educación".
- **Decreto 3075 de 1997:** Establece las directrices requeridas para la implementación de las buenas prácticas de manufactura.
- **Ley 715 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- **Decreto 159 de 2002:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001.
- **Resolución 2652 de 2004**: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- **Ley 756 de 2005:** Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 5109 de 2005:** Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- **Ley 1098 de 2006:** Código de infancia y adolescencia.
- **Ley 1122 de 2007:** Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1176 de 2007:** Por la cual se Desarrollan los artículos 356 357 de la constitución política de Colombia y se desarrollan otras disposiciones materia del sistema de participaciones.
- **Decreto 3039 de 2007:** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública.
- **Resolución 425 de 2008:** Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.
- **Directiva ministerial 12 2010:** Orientaciones para la coordinación interinstitucional del registro de beneficiarios y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en Colombia.
- **Ley 1450 de 2011:** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Se trasfieres recursos PAE ICBF al MEN.

- **Ley 1551 de 2012:** Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- **Resolución 2674 de 2013:** El objetivo es establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir cualquier persona natural o jurídica que ejerza las actividades de preparación, fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y todo lo referente al proceso transporte Y comercialización de alimentos.
- **Decreto 1075 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Decreto 1852 de 2015:** "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE".
- **Resolución 16432 de 2015:** Expedir los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE.
- **Resolución 19530 de 2016:** Establece las condiciones del reporte de información para el seguimiento y monitoreo de los recursos destinados para el Programa de Alimentación Escolar.
- **Política de Seguridad Alimentaria:** Este documento somete a consideración del CONPES Social la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. La política es el resultado de un proceso de participación y concertación entre entidades del nivel nacional, departamental y municipal, con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, universidades y gremios, entre otros, y por lo tanto se constituye en una política de Estado.
- **Circular 47 del MEN 2016:** Lineamientos Ejecución programa PAE.
- **Resolución 29452 del 2017:** Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores.
- **Resolución 018858 del 2018:** Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas.
- **Decreto 470 del 2020:** Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Resolución 0006 del 2020 y sus Anexos:** Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

- **Decreto 531 del 2020:** Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- **Resolución 0007 del 2020**: Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.
- **Resolución N° 00335** del 23 de diciembre del 2021
- **Contrato Electrónico N°** 0002 – SGR DE 2024**:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR.
- **Contrato Electrónico N°** 343-SGR DE 2025**:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y EL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO.
- **Contrato Electrónico N°** 296-SGR DE 2025**:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA¨CIT¨.
- **Contrato Electrónico N°** 308-SGR DE 2025**:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO.
- **Contrato Electrónico N°** 366-SGR DE 2025**:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA
- **Contrato Electrónico N° 0042-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y La UNIÓN TEMPORAL INTER ALIMENTACION PAE 2025.

1.3. POBLACION BENEFICIADA

PAE MAYORITARIO				
No.	INSTITUCION	SEDE	RACION	CUPOS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	ALFONSO ARAUJO COTES	RPS	745
2	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	EL CONDUCTOR	RI	612
3	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO COTES QUERUZ	RI	358
4	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	RPS	1.464
5	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	RPS	273
6	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILLO	RPS	159
7	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA EL ALTO DE LA VUELTA	RPS	62
8	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA DE LAS RAICES	RPS	59
9	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	BELLO HORIZONTE	RI	1.298
10	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	ESC URB MIX VILLA YANETH	RI	1.327
11	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	CASD SIMON BOLIVAR	RPS	476
12	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	RI	1.384
13	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	RI	388
			RPS	569
14	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	DANIEL TAPIAS PICO	CCT	375
15	I.E. CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	RPS	1.398
16	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	CCT	228
			RI	877
17	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	JESUS SIERRA URIBE	RI	408
18	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	COL DE EDUC AGUAS BLANCAS	RI	483
19	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	RI	7
20	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO	RI	22
21	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA NUEVA LA SIERRITA	RI	8
22	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	RI	14
23	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	RI	344
24	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	RI	184
25	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	IE PATILLAL	RPS	309
26	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	ESCUELA NUEVA LA VEGA ARRIBA	RPS	82
27	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	SEDE PATILLAL	RPS	222
28	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	RI	566
			CCT	679
29	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	RI	826
30	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 5	RI	589
31	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	RI	1.174
32	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	CCT	400

			RI	850
33	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	ESC MIXTA LA NEVADA	CCT	1.546
34	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	IE LEONIDAS ACUÑA	CCT	1.405
35	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	HOGAR DEL NIÑO	RI	1.180
36	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	RAFAEL VALLE MEZA	CCT	668
37	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	SAN FERNANDO	RI	513
38	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	CONCENTRACION SANTO DOMINGO	RI	998
39	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	ESCUELA ROIG Y VILLALBA	RI	445
40	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA 20 DE JULIO	RPS	218
41	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NIÑO	RI	1.089
42	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	RI	320
43	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX CALLAO	RPS	8
44	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CIELO	RPS	80
45	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA LA CAROLINA	RPS	12
46	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LOS CALABAZOS	RPS	54
47	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC. RUR. MIX. LOS CEIBOTES	RPS	12
48	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX SAN MIGUEL	RPS	13
49	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESÚS	RPS	275
50	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	LUIS RODRIGUEZ VALERA	RPS	391
51	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESC RUR MIXTA BUENOS AIRES	RPS	27
52	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	RPS	11
53	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	RPS	109
54	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA EGLENIA QUIROZ	RPS	3
			RPS	21
55	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYMARAL	RPS	308
56	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	RPS	16
57	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	RPS	274
58	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	RPS	15
59	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN	RPS	46
60	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	JAIME MOLINA	RI	477
61	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	VILLA CASTRO	RI	311
62	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA	NELSON MANDELA	CCT	1.129
63	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CCT	325
			RI	174
64	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	OSWALDO QUINTANA QUINTANA	RPS	1.044
65	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA	RI	513
66	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	CINCO DE ENERO	CCT	445
67	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	GUATAPURI	RI	304
68	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	MIXTA NO. 6	RI	309
69	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL VALLE MEZA	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	RI	555
70	INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO GONZÁLEZ	RICARDO GONZÁLEZ	RPS	1.381
71	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	RODOLFO CASTRO CASTRO	RI	577
72	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	RI	8
73	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JOSEFINA CASTRO CASTRO	RI	1

74	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	RI	514
75	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CIRUELOS	RPS	6
76	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	RI	8
77	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	CCT	799
78	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SEDE SAN JOAQUIN	CCT	274
79	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	RPS	388
80	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	EL JABO	RPS	55
81	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCHE	RPS	187
82	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESC RUR MIXT GUACOCHITO	RPS	91
83	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	LOS CORAZONES	RPS	71
84	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR C.D.V.	RI	442
85	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR CARLOTA UHIA DE BAUTE	RI	433
86	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION DAGOBERTO FUENTE ZULETA	RI	416
87	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	CCT	1.224
88	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	25 DE DICIEMBRE	RPS	408
89	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	LAS CASITAS	RPS	163
90	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	VILLA FUENTES	CCT	258
91	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	JOSE ANTONIO GALAN	CCT	671
92	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	VILLA CORELCA	RI	607
93	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	CAMPO HERRERA	RI	440
94	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC. RUR. MIX. PRADERAS DE CAMPERUCHO	RI	23
95	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	I.E. VILLA GERMANIA	RPS	356
96	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	RI	10
97	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA MIXTA CANTA RANA	RI	10
98	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL DESCANSO	RI	11
99	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA EL DILUVIO	RI	10
100	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL OASIS	RI	8
101	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS GALLINETAS	RI	22
102	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	RI	13
103	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS JARDINES	RI	10
104	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PALMITOS	RI	28
105	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA MATA DE CAÑA	RI	9
106	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTE DE ORO	RI	15
107	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTECRISTO ABAJO	RI	11
108	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX QUEBRADA SAN MARTIN	RI	12
109	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX SAN JORGE	RI	16
110	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TIRSA	RI	12
111	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SICARARE	RI	8
112	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA TIERRAS NUEVAS	RI	11
113	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	I.E. VIRGEN DEL CARMEN	RPS	417
114	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL MAMON	RI	9
115	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	RI	10
116	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA CUBA	RI	6
117	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA MONTAÑA	RI	13

118	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA LOS COMINOS DE TAMACAL	RI	20
119	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NUEV SABANITAS	RI	13
120	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NVA SAN ISIDRO	RI	5
			TOTAL, COBERTURA	45.373

PAE PUEBLO ARHUACO				
No.	INSTITUCION	SEDE	MODALIDAD	CUPOS
1	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	ESC. INDIGENA GEYGEKAN	RPS	95
2	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	ESC. INDIGENA KWAGEKA-GARUPAL	RPS	8
3	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	ESC. INDIGENA SEYKUMAKE	RPS	10
4	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	ESC. INDIGENA SEYMAKEYIN	RPS	15
5	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	ESC. INDIGENA SEYUMAKE	RPS	35
6	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	RPS	183
7	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA ARUAMAKE	RPS	49
8	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA BIRWA	RPS	100
9	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA BUNWANA	RPS	18
10	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA DONACHWI	RPS	35
11	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA FUGAKA	RPS	13
12	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA ISARWA	RPS	47
13	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA PEÑIMAKE	RPS	72
14	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA SEYKUN	RPS	61
15	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA SEYNIMIN	RPS	66
16	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA SOGROME	RPS	32
17	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA TIMAKA	RPS	55
18	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA UMURIWA	RPS	68
			TOTAL, COBERTURA	962

PAE PUEBLO KANKUAMO				
No.	INSTITUCION	SEDE	MODALIDAD	CUPOS
1	I.E. AGRICOLA LA MINA	I.E. AGRICOLA LA MINA	RPS	249
2	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE CERRO MURILLO	RPS	50
3	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE EL MOJAO	RPS	39
4	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE HATICO NO 1	RPS	39
5	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE HATICO NO 2	RPS	26
6	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE LA MINA	RPS	132
7	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE RAMALITO	RPS	43
8	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE RANCHO DE LA GOYA	RPS	17
9	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE SAN FERNANDO DE RIO SECO	RPS	339
10	I.E. DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	I.E. DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	RPS	97
11	I.E. DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	SEDE CHEMESQUEMENA	RPS	52
12	I.E. DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	SEDE GUATAPURI	RPS	70
13	I.E. DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	SEDE LA ESTACION	RPS	74
14	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	LICEO SAN ISIDRO LABRADOR	RPS	432
15	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	SEDE LAS FLORES	RPS	11

16	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	SEDE LUCILA CARRILLO DE DIAZ	RPS	362
17	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	SEDE PONTON	RPS	24
			TOTAL, COBERTURA	2.056

PAE PUEBLO KOGUI				
No.	INSTITUCION	SEDE	MODALIDAD	CUPOS
1	C.E. KAGGABA MATSHUKUMAKE	C.E. KAGGABA MATSHUKUMAKE	RPS	101
2	C.E. KAGGABA MATSHUKUMAKE	SEDE PUEBLO HERNANDEZ	RPS	67
			TOTAL, COBERTURA	168

PAE PUEBLO WIWA				
No.	INSTITUCION	SEDE	MODALIDAD	CUPOS
1	C.E. INDIGENA CHERUA	C.E. INDIGENA CHERUA	RPS	30
2	C.E. INDIGENA CHERUA	ESC. INDIGENA DUMERRAMKE	RPS	15
3	C.E. INDIGENA CHERUA	SEDE INDIGENA AHUYAMAL	RPS	15
4	C.E. INDIGENA CHERUA	SEDE INDIGENA BERNAKA	RPS	29
5	C.E. INDIGENA CHERUA	SEDE INDIGENA KONCHURUA	RPS	42
6	C.E. INDIGENA CHERUA	SEDE INDIGENA POZO DE HUMO	RPS	13
7	C.E. INDIGENA CHERUA	SEDE INDIGENA SURIMENA	RPS	56
8	C.E. INDIGENA CHERUA	SEDE INDIGENA TEZHUMKE	RPS	212
9	C.E. INDIGENA DE RONGOY	ESC. INDIGENA DE RONGOY	RPS	34
10	C.E. INDIGENA DE RONGOY	SEDE DUNGAKARE	RPS	64
11	C.E. INDIGENA DE RONGOY	SEDE INDIGENA SABANA DE HIGUERON	RPS	20
12	C.E. INDIGENA DE RONGOY	SEDE INDIGENA YURRUA (CERRO)	RPS	29
13	C.E. INDIGENA DE RONGOY	SEDE PIEDRA LIZA	RPS	33
			TOTAL, COBERTURA	592

TOTAL, COBERTURA SIMAT ATENDIDA: 49.150

CAPITULO II

2.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 0002 – SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONTRATO DE SUMINISTRO
Número del Contrato/Convenio	0002 – SGR DE 2024
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	14 DE ENERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025
Contratista	UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR
NIT	901.904.709 – 1
Representante legal	YANELIS FABIOLA PITRE HINOJOSA
Identificación del representante legal	56.062.267 DE BOGOTA
Valor Inicial del Contrato/Convenio	VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS MCTE ($29.273.252.009)
Forma de Pago	Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado y radicación de informes y soportes ante la secretaria de hacienda; esto de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor e interventor del contrato, quien a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Municipio de Valledupar para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción poparte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato. Que según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DEVALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado

el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DEVALLEDUPAR.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Anticipo y requisitos para su entrega:

Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de alimentos, los cuales deberán adquirirse en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita una continuada y eficiente prestación del servicio de alimentación escolar, el Municipio entregará un treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Que se haya perfeccionado el contrato.
b. Que se haya expedido por parte de El Municipio el correspondiente registro presupuestal.
c. Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio.

	d. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio. e. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. f. Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo. **Notas:** La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución de las actividades contractuales, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. **12.1.1. Manejo del anticipo:** Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. "*Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.* *El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.*" Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CIENTO TREINTA Y UN DIAS (131) DIAS** del calendario escolar 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio:	20 DE ENERO DEL 2025
Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - secretario de Educación del Municipio de Valledupar

2.2. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	124	Valor	$29.273.782.411	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	51	Valor	$29.273.252.009	Fecha	15/01/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-255.000.000.000.000-92920-255- Servicios de apoyo educativo - Programa de alimentación escolar; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-20-000.000.000-92920-20- Servicios de apoyo educativo – Ingresos corrientes de libre destinación; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-79-000.000.000-9290-79 - Servicios de apoyo educativo – SGP		

2.3. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

La UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, identificada con Nit. 901.904.709 – 1, se acoge a lo estipulado en el ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 000110 DE 05 FEBRERO DE 2024, autorizando al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, para que aplicara el descuento de los impuestos por estampillas, PROCULTURA, PRO-ADULTO MAYOR y PRO UNIVERISIDAD POPULAR DEL CESAR, en la primera acta parcial, presentada por esta UT.

IMPUESTOS Y PUBLICACIONES					
TIPO DE IMPUESTO	**VALOR BASE DE CALCULO**	**VALOR**	**TARIFA APLICADA**	**NO. DE LIQUIDACION**	**FECHA DE PAGO**
ProDesarrollo Fronterizo	$ 29.273.252.009	$ 439.099.000	1.50%	325005622	21/03/2025

2.4. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101246194	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$2.927.325.200,90	15/01/2025	02/07/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$2.927.325.200,90	15/01/2025	02/07/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.463.662.600,45	15/01/2025	31/12/2028
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$8.781.975.602,70	15/01/2025	02/07/2025
FECHA DE APROBACION:					17/01/2025

2.5. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101008059	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$1.349.151.525,00	05/01/2024	07/11/2024
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$1.349.151.525,00	05/01/2024	07/11/2024
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$1.349.151.525,00	05/01/2024	07/11/2024

2.6. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	20 DE ENERO DEL 2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025

2.7. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por la revisora fiscal de la UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, en la cual manifiesta estar a paz y salvo en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales aplicables al tipo de proyecto y su modalidad de contratación, así mismo se adjunta planilla de pago, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

CORPORACION QUANTUM	
PENSION	SALUD
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	VALORES
No. De Planilla	9481899922
Valor Aporte Pensión	$ 547.800
Valor Aporte Salud	$ 137.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 137.000
Valor Aportes Riesgos	$ 18.000
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -

Intereses de Mora	$	-
TOTALES	**$**	**839.800**

NUTRIALIMENTOS DEL CARIBE S.A.S.	
PENSION	**SALUD**
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9482677813
Valor Aporte Pensión	$ 463.200
Valor Aporte Salud	$ 117.800
Valor Aportes Caja Compensación	$ 112.600
Valor Aportes Riesgos	$ 15.600
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ -
TOTALES	**$ 709.200**

2.7.1. PERSONAL MANIPULADOR Y LOGISTICO

El operador aporta planilla de pago de aportes en seguridad social en salud del personal manipulador y logístico correspondientes al periodo:

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	32924025
Valor Aporte Pensión	$ 3.132.600
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 784.100
Valor Aportes Riesgos	$ 555.200
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 93.300
Totales	**$ 4.565.200**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	32896302
Valor Aporte Pensión	$ 5.810.600
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 1.540.800
Valor Aportes Riesgos	$ 1.388.000
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 182.100
Totales	**$ 8.921.500**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 2

FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	32896390
Valor Aporte Pensión	$ 18.855.800
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 5.321.300
Valor Aportes Riesgos	$ 4.476.300
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 614.800
Totales	**$ 29.268.200**

FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	32896361
Valor Aporte Pensión	$ 10.254.000
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 2.867.600
Valor Aportes Riesgos	$ 1.057.900
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 304.300
Totales	**$ 14.483.800**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	32923842
Valor Aporte Pensión	$ 2.335.400
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 641.700
Valor Aportes Riesgos	$ 936.900
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 153.700
Totales	**$ 4.067.700**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	33122337
Valor Aporte Pensión	$ 113.900
Valor Aporte Salud	$ 57.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 28.500
Valor Aportes Riesgos	$ -
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 8.300
Totales	**$ 207.700**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	33122228
Valor Aporte Pensión	$ -
Valor Aporte Salud	$ 57.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ -
Valor Aportes Riesgos	$ -
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 1.300

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	33123077
Valor Aporte Pensión	$ -
Valor Aporte Salud	$ 57.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ -
Valor Aportes Riesgos	$ -
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 1.300

Totales	$ 58.300	Totales	$ 58.300

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	SALUD
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	VALORES
No. De Planilla	9482677813
Valor Aporte Pensión	$ 463.200
Valor Aporte Salud	$ 117.800
Valor Aportes Caja Compensación	$ 112.600
Valor Aportes Riesgos	$ 15.600
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ -
Totales	**$ 709.200**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	SALUD
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	VALORES
No. De Planilla	9482667490
Valor Aporte Pensión	$ 598.000
Valor Aporte Salud	$ 171.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 171.000
Valor Aportes Riesgos	$ 22.500
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ -
Totales	**$ 962.500**

2.7.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Aporta, planillas del pago de seguridad social del equipo humano administrativo correspondiente al periodo 02 del 2025.

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Director General	GISELA MARIA MOLINA PINEDA	1.065.608.304	FEBRERO	9481886245
2	Coordinador Administrativo y Financiero	MARIA JOSE DAZA MARTINEZ	1.065.619.373	FEBRERO	9482537541
3	Coordinador Operativo	SANDRA MARCELA OCHOA SUAREZ	1.063.958.965	FEBRERO	9483316008
4	Coordinador Técnico	MAXCIEL KARINA VASQUEZ FUENTES	1.065.564.535	FEBRERO	9483241766
5		KATYA PASTORA CAMARGO PLATA	49.762.564	FEBRERO	9482818376
6	Jefe de Bodega	SAILA TAMAR GUERRA	49.723.525	FEBRERO	9482063389
7	Auxiliar de Compras	CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA	106.728.540	FEBRERO	9483938940
8	Jefe de Cocina Centralizado	HIMELDA BELEÑO	49.687.139	FEBRERO	9483935796
				FEBRERO	9485431710
9	Profesional de Logística y Transporte	SEBASTIAN ZEQUEDA MOLINA	1.065.818.416	FEBRERO	9484393809
10	Profesional en Nutrición	ESLEIDY MELISA RIOS ALVAREZ	1.065.870.707	FEBRERO	9482272256
11	Profesional en Ingeniera de Alimentos	MARIA LUCIA VALLE CALDERON	52.089.516	FEBRERO	8682726957
12	Profesional Ingeniero de Sistemas	JOSE ANDRES MOLINA GUTIERREZ	13.748.282	FEBRERO	9482723192
13	Jefe de Recursos Humanos	JUAN CARLOS VILLAMIZAR JAIMES	91.513.033	FEBRERO	9482671128
14	Profesional de Contabilidad	ROBERTO RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA	12.722.235	FEBRERO	9483946450
15	Profesional de Apoyo Revisión de Planilla y Gestión Documental	GABRIELA BAUTE GEBAUER	1.003.313.400	FEBRERO	9480455936
16	Supervisores de Campo	PAOLA ANDREA RIVADENEIRA MAYA	1.065.647.088	FEBRERO	9483244028
17		SANDRA PALLARES CAMARGO	1.065.600.321	FEBRERO	9482000445

18		RAMON IVAN ROLON PARADA	77.177.282	FEBRERO	9483188399
19		SOLEIDIS BOLIVAR VANEGAS	1.065.829.762	FEBRERO	4591707391
20		JESSICA ANDREA VIDAL ARZUAGA	1.065.563.303	FEBRERO	94843255143
21		LILIANA ORTEGA BELEÑO	1.065.565.932	FEBRERO	4595783147
22		LIGIA DEL ROSARIO ROSADO ROMERO	49.794.073	FEBRERO	4596954557
23		LINA LUZ ALVAREZ CASTRO	1.065.632.209	FEBRERO	4596251394
24		INGRID CAROLINA ESTRADA LOPEZ	1.065.575.802	FEBRERO	4596273101
25		LILIA PIEDAD AVENDAÑO YEPES	49.775.329	FEBRERO	4596862660
26		ABIGAIL ESTHER VEGA CERQUERIA	1.143.167.180	FEBRERO	4596747950
27		GREY MARY PIMIENTA FRAGOZO	1.065.806.272	FEBRERO	9483422235
				FEBRERO	9485479067
28		MARIA FERNANDA AARON ACOSTA	1.065.593.684	FEBRERO	9484563955
29	Auxiliar de Bodega	HIPOLITO PARAMO LEAL	77.020.839	FEBRERO	9484000277
29		MOSCOTE BOLAÑO ARGEMIRO	1.065.586.361	FEBRERO	32924025
29		RIVERO BERRIO GUILLERMO SOCRATES	77.017.936	FEBRERO	32924025
29		RODRIGUEZ CASTILLA ENRIQUE FABIO	17.977.072	FEBRERO	32924025
29		RODRIGUEZ GUTIERREZ NEIL	1.065.601.805	FEBRERO	32924025
29	Auxiliar de Logistica y/o Reparto y/o Cargue y Descargue	AGUANCHE VEGA LENNIN JOSE	73.230.985	FEBRERO	32924025
29		BALCEIRO RINCONES ARMANDO LUIS	1.065.648.496	FEBRERO	32924025
29		CALDERON MENDOZA RONALDO ANDRE	1.067.729.098	FEBRERO	32924025
29		CASTAÑEDA JESUS ALBERTO	77.096.518	FEBRERO	32924025
29		CASTILLOS ALVAREZ JAIME LUIS	77.090.330	FEBRERO	32924025
29		CAÑA ARAQUE JOSE CARLOS	1.065.622.492	FEBRERO	32924025
29		GONZALEZ RIVERA RAFAEL ANDRES	1.003.379.523	FEBRERO	32924025
29		JACOME LOZANO JHON JAIRO	77.187.525	FEBRERO	32924025
29		JINETE ARZUAGA JESUS DAVID	1.064.117.222	FEBRERO	32924025
29		MAESTRE CELEDON JOSE JAIRO	77.191.052	FEBRERO	32924025
29		MIGUEL DELGADO PANTOJA	3.342.787	FEBRERO	32924025
30	Auxiliar de Recursos Humanos	JUAN CARLOS FUENTES ARAGON	1.065.658.111	FEBRERO	9481967350
31		ANGELICA MARIA FIGUEROA TORRES	43.155.986	FEBRERO	9483285471
32	Auxiliar Contable	DELIMAR GARCIA DE LA CRUUZ	1.065.607.720	FEBRERO	9482009170
33		EGLIS YEPES GUTIERREZ	1.065.645.266	FEBRERO	4594403243
34	Auxiliar Revisión de Planillas	EINER SOTO POTES	77.092.270	FEBRERO	7960959171
35	Auxiliar Administrativos	VANESSA ROSMERI TORRES VILLALTA	5.050.720	FEBRERO	9481991841
36		RAFAEL DAVID FARFAN DIAZ	1.119.836.186	FEBRERO	9482156033

2.8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 03/02/2025 hasta 28/02/2025, El Contratista UNION TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR PAE VALLEDUPAR, llevo a cabo el cumpliendo a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Raciones tipo Industrializada, Ración Prepara en Sitio y Comida Caliente Transportada, durante la vigencia del 2024 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los

estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 00335 del 23 diciembre del 2021 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 20 días calendario escolar en 120 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar, incluyendo sus respectivas sedes.

a) Realizo las entregas de las Raciones tipo Industrializada, Ración Prepara en Sitio y Comida Caliente Transportada, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio, en las respectivas Instituciones Educativas.

b) Se realizaron las siguientes capacitaciones:

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	TIPO DE EVALUACION	HERRAMIENTAS DE EVALUACION	RESULTADOS DE LA EVALUACION	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	DURACION	CAPACITADOR (A)	OBSERVACIONES
15/02/2025 16/02/2025	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	Resolocion 2674 del 2013 - Resolucion 2184 del 2019	ORAL			221	10 HORAS	SANDRA MARCELA OCHOA SUAREZ (MICROBIOLOGA)	N/A

c) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales.

ITEMS	PROVEEDORES	TIPO DE RACION	TOTAL, FACTURADO
1	EXALT DISTRIBUCIONES S.A.S.	RI	$ 1.298.337.889
2	GOLDENFRUIT S.A.S.	RI	$ 141.081.720
3	DISTRIALIMENTOS CAMPO VERDE S.A.S.	RPS-CCT	$ 1.118.626.413
4	EIMAR MOLINA QUINTERO	RPS-CCT	$ 21.031.705
5	EXALT DISTRIBUCIONES S.A.S.	RPS-CCT	$ 452.298.941
		TOTAL, COMPRAS LOCALES	**$ 3.031.376.668**

2.9. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR

2.9.1. RACION INDUSTRIALIZADA

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	EL CONDUCTOR	12.240
2	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO COTES QUERUZ	7.160
3	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	BELLO HORIZONTE	25.960
4	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	ESC URB MIX VILLA YANETH	26.540
5	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	27.680
6	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	7.760
7	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	17.540
8	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	JESUS SIERRA URIBE	8.180
9	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	COL DE EDUC AGUAS BLANCAS	9.660
10	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	140
11	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO	440
12	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA NUEVA LA SIERRITA	160
13	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	280
14	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	6.880
15	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	3.680
16	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	11.320
17	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	16.520
18	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 5	11.780
19	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	23.480
20	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	17.000
21	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	HOGAR DEL NIÑO	23.600
22	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	SAN FERNANDO	10.260
23	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	CONCENTRACION SANTO DOMINGO	19.960
24	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	ESCUELA ROIG Y VILLALBA	8.900
25	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NIÑO	21.780
26	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	6.400
27	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	JAIME MOLINA	9.540
28	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	VILLA CASTRO	6.220
29	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	3.480
30	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA	10.260
31	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	GUATAPURI	6.080
32	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	MIXTA NO. 6	6.180
33	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL VALLE MEZA	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	11.100
34	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	RODOLFO CASTRO CASTRO	11.540
35	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	160
36	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JOSEFINA CASTRO CASTRO	20
37	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	10.280
38	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	160
39	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR C.D.V.	8.840
40	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR CARLOTA UHIA DE BAUTE	8.660

41	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION DAGOBERTO FUENTE ZULETA	8.320
42	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	VILLA CORELCA	12.140
43	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	CAMPO HERRERA	8.800
44	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC. RUR. MIX. PRADERAS DE CAMPERUCHO	345
45	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	150
46	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA MIXTA CANTA RANA	150
47	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL DESCANSO	165
48	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA EL DILUVIO	150
49	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL OASIS	120
50	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS GALLINETAS	330
51	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	195
52	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS JARDINES	150
53	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PALMITOS	420
54	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA MATA DE CAÑA	135
55	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTE DE ORO	225
56	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTECRISTO ABAJO	165
57	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX QUEBRADA SAN MARTIN	180
58	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX SAN JORGE	240
59	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TIRSA	180
60	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SICARARE	120
61	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA TIERRAS NUEVAS	165
62	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL MAMON	180
63	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	200
64	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA CUBA	120
65	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA MONTAÑA	260
66	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA LOS COMINOS DE TAMACAL	400
67	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NUEV SABANITAS	260
68	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NVA SAN ISIDRO	100
		TOTAL RACIONES ENTREGADAS	**452.185**

2.9.2. RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	DANIEL TAPIAS PICO	7.500
2	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	3.876
3	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	13.580
4	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	8.000
5	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	ESC MIXTA LA NEVADA	30.920
6	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	IE LEONIDAS ACUÑA	28.100
7	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	RAFAEL VALLE MEZA	13.360
8	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA	NELSON MANDELA	22.580
9	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6.500
10	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	CINCO DE ENERO	8.900
11	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	15.181

12	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SEDE SAN JOAQUIN	5.206
13	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	24.480
14	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	VILLA FUENTES	5.160
15	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	JOSE ANTONIO GALAN	13.420
		TOTAL, RACIONES ENTREGADAS	**206.763**

2.9.3. RACION PREPARADA EN SITIO

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	ALFONSO ARAUJO COTES	14.900
2	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	21.960
3	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	5.460
4	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILLO	3.180
5	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA EL ALTO DE LA VUELTA	1.178
6	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA DE LAS RAICES	1.180
7	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	CASD SIMON BOLIVAR	9.520
8	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	11.380
9	I.E. CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	19.572
10	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	IE PATILLAL	6.180
11	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	ESCUELA NUEVA LA VEGA ARRIBA	1.640
12	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	SEDE PATILLAL	4.440
13	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA 20 DE JULIO	4.360
14	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX CALLAO	160
15	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CIELO	1.600
16	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA LA CAROLINA	240
17	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LOS CALABAZOS	1.080
18	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC. RUR. MIX. LOS CEIBOTES	240
19	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX SAN MIGUEL	260
20	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESÚS	5.500
21	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	LUIS RODRIGUEZ VALERA	7.820
22	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESC RUR MIXTA BUENOS AIRES	135
23	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	220
24	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	2.180
25	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA EGLENIA QUIROZ	45
26	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA EGLENIA QUIROZ	105
27	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYMARAL	6.160
28	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	320
29	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	5.480
30	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	300
31	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN	920
32	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	OSWALDO QUINTANA QUINTANA	20.880
33	INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO GONZÁLEZ	RICARDO GONZÁLEZ	20.715
34	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CIRUELOS	120
35	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	7.760
36	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	EL JABO	1.100

37	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCHE	3.740
38	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESC RUR MIXT GUACOCHITO	1.820
39	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	LOS CORAZONES	1.420
40	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	25 DE DICIEMBRE	8.160
41	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	LAS CASITAS	3.260
42	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	I.E. VILLA GERMANIA	5.340
43	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	I.E. VIRGEN DEL CARMEN	8.340
		TOTAL RACIONES ENTREGADAS	**220.370**

2.10. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO

2.10.1. AVANCE FINANCIERO

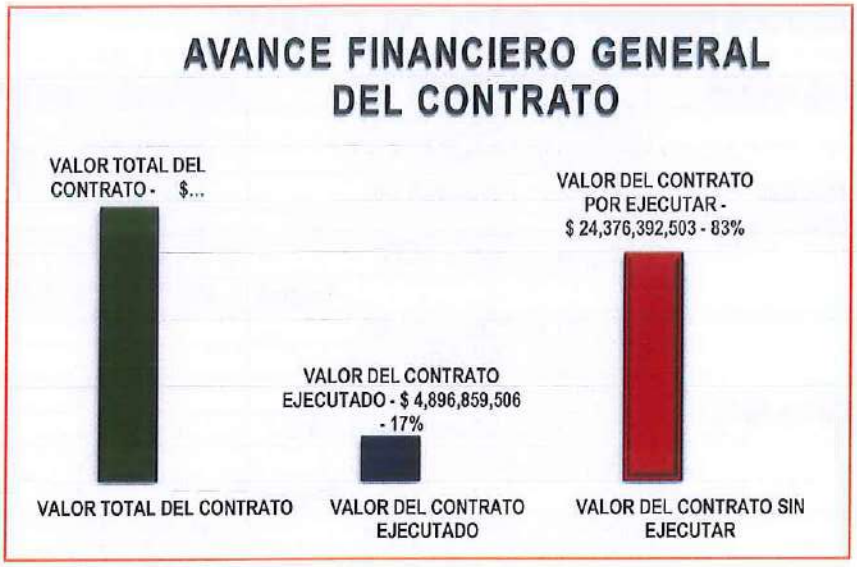
2.10.1.1. EJECUCION FINANCIERA DEL PRESENTE PERIODO

CANTIDADES EJECUTADAS FEBRERO			
TIPO DE RACION	**GRUPO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
RACION INDUSTRIALIZADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	48.815	$ 201.068.985
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	194.500	$ 842.963.000
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	134.590	$ 647.243.310
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	67.860	$ 342.421.560
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	6.420	$ 33.172.140
	TOTALES	**452.185**	**$ 2.066.868.995**
RACION CAJM / JT	GRUPO 1 - PREESCOLAR	0	$ -
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	0	$ -
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	0	$ -
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	0	$ -
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	0	$ -
	TOTALES	**0**	**$ -**
RACION PREPARADA EN SITIO	GRUPO 1 - PREESCOLAR	12.245	$ 44.620.780
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	56.417	$ 222.226.563
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	38.976	$ 168.220.416
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	77.188	$ 377.449.320
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	35.544	$ 194.212.416
	TOTALES	**220.370**	**$ 1.006.729.495**
RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	16.796	$ 61.204.624
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	59.048	$ 232.590.072
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	44.216	$ 190.836.256
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	56.246	$ 275.042.940
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	30.457	$ 166.417.048
	TOTALES	**206.763**	**$ 926.090.940**
		TOTAL, VALORES	**$ 3.999.689.430**

2.10.1.2. EJECUCION FINANCIERA GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE RACION	GRUPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
RACION INDUSTRIALIZADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	56.715	$ 233.609.085
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	230.252	$ 997.912.168
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	159.274	$ 765.948.666
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	82.192	$ 414.740.832
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	7.756	$ 40.075.252
	Totales	**536.189**	**$ 2.452.286.003**
RACION CAJM / JT	GRUPO 1 - PREESCOLAR	0	$ -
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	0	$ -
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	0	$ -
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	0	$ -
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	0	$ -
	Totales	**0**	**$ -**
RACION PREPARADA EN SITIO	GRUPO 1 - PREESCOLAR	15.136	$ 55.155.584
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	70.876	$ 279.180.564
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	50.140	$ 216.404.240
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	89.313	$ 436.740.570
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	43.139	$ 235.711.496
	Totales	**268.604**	**$ 1.223.192.454**
RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	20.954	$ 76.356.376
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	78.831	$ 310.515.309
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	58.744	$ 253.539.104
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	73.214	$ 358.016.460
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	40.820	$ 223.040.480
	Totales	**272.563**	**$ 1.221.467.729**
	TOTAL, VALORES		**$ 4.896.946.186**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 29.273.252.009**	**100%**
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	**$ 4.896.946.186**	**17%**
VALOR DEL CONTRATO SIN EJECUTAR	**$ 24.376.305.823**	**83%**



2.10.2. AVANCE EN TIEMPO

2.10.2.1. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL GENERAL DEL CONTRATO	131	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100%
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO	29	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	22%
PALZO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	102	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	78%



2.11. CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

De acuerdo al presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado y radicación de informes y soportes ante la secretaria de hacienda; esto de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor e interventor del contrato, quien a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Municipio de Valledupar para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 0002 – SGR DE 2024, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025.

También que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

En consideración que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y La UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR asciende a la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS MCTE ($29.273.252.009), y que el contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

- No. PV2, de fecha 09/05/2025, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($3.999.689.430).

Lo anterior por concepto del SEGUNDO PAGO del contrato 0002 – SGR DE 2024, por lo que se autoriza el pago de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, por un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($3.999.689.430).

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 2

RESUMEN DE PAGO	
DETALLE	TOTAL
Valor Facturado	$ 3.999.689.430
Amortización Anticipo	$ 1.199.906.829
Total a Pagar	$ 2.799.782.601

La suscrita firma interventora,

SÍ	X	Se da visto bueno para realizar SEGUNDO PAGO por un valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS MCTE ($2.799.782.601). por concepto de "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025"
NO		Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: _____

CERTIFICAMOS, que en cumplimiento de las obligaciones como interventor, recibimos, revisamos y aprobamos los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe donde se evidencia que en el ejercicio de sus obligaciones, la UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR cumplió con cada una de ellas en proporción al avance financiero (17%) y en plazos (22%), por lo que autorizo realizar SEGUNDO PAGO por un valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS MCTE ($2.799.782.601), correspondiente a VEINTE (20) DIAS CALENDARIO ESCOLAR de atención, del 03/02/2025 hasta 28/02/2025; así mismo, dejo constancia que el contratista se acogió a descuentos en actas parciales de los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que hemos verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, como se refleja en el ítem *3. certificado de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del operador,* además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

CAPITULO III

3. DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 308-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	308-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	13 DE FEBRERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025
Contratista	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO
NIT	900.060.191.1
Representante legal	JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ,
Identificación del representante legal	1.065.565.466
Valor Inicial del Contrato/Convenio	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.796.642.688).
Forma de Pago	El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT. 2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 3. La presentación del informe de actividades.

	4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) DIAS.
Fecha de Inicio:	14 DE FEBRERO DEL 2025
Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - secretario de Educación del Municipio de Valledupar

3.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	125	Valor	$1.804.844.116	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	617	Valor	$1.796.642.688	Fecha	14/02/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80-000.000.000.000; 92920-Servicio de Apoyo Educativo; 80-SGP Alimentación Escolar		

3.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, identificado con Nit. N° 900.060.191-1, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los artículos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

3.3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3006959	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$179.664.269	14/02/2025	19/01/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$179.664.269	14/02/2025	19/01/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$179.664.269	14/02/2025	19/07/2028
				APROBACION DE POLIZA	21/02/2025

3.4. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	14 DE FEBRERO DEL 2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025

3.5. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por el representante legal del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, en la cual manifiesta estar a paz y salvo en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales aplicables al tipo de proyecto y su modalidad de contratación, así mismo se adjunta planilla de pago, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

3.5.1. PERSONAL MANIPULADOR

El operador aporta planilla de pago de aportes en seguridad social en salud del personal manipulador correspondientes al periodo:

CABILDO INDIGENA DEL RESGARDO KANKUAMO	
PENSION	**SALUD**
MARZO	ABRIL
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9485433396
Valor Aporte Pensión	$ 4.614.300
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 1.155.600
Valor Aportes Riesgos	$ 936.900
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 26.300
Totales	**$ 6.733.100**

3.5.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Aporta, planillas del pago de seguridad social del equipo humano administrativo correspondientes al periodo de Marzo.

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Coordinador General	JOSE DAMIAN MAESTRE VILLAZON	5.134.845	MARZO	9483863050
2	Coordinadora Operativa	MALKA IRINA MAESTRE SOCARRAS	1.065.576.756	MARZO	9485032876
3	Contadora	ELAINE ALEXANDRA BARROS TROYA	39.480.637	MARZO	7968980534
4	Asesor Jurídico	GUSTAVO ENRRIQUE CARRILLO ARIAS	1.133.599.240	MARZO	7968676126
5	Líder en nutrición y calidad	ANA MARIA VIVES PALLARES	57.418.678	MARZO	8385941628
6	Secretaria	SINDY PAOLA MONTERO ARIAS	1.065.639.896	MARZO	7968537924
7	Auxiliar logístico	DELVIS ESTHER ESTRADA ARIAS	49.771.085	MARZO	7965243809
8	Auxiliar logístico	KATIA MARGARITA RAMIREZ ARIAS	49.796.977	MARZO	1747729890

3.6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 03/03/2025 hasta 31/03/2025, El Contratista CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, llevo a cabo el cumpliendo a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 18858 del 2018, que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Ración Prepara en Sitio, durante la vigencia del 2025 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 18858 del 2018 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 19 días calendario escolar respectivamente en 17 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar - Territorio Indígena Pueblo Kankuamo.

a) Realizo las entregas de las Raciones Preparada en Sitio, correspondiente a 19 días calendario escolar respectivamente, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio Territorio Indígena Pueblo Kankuamo, en las respectivas Instituciones Educativas.
b) Realizo capacitaciones:

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	TIPO DE EVALUACION	HERRAMIENTAS DE EVALUACION	RESULTADOS DE LA EVALUACION	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	DURACION	CAPACITADOR (A)	OBSERVACIONES
22/03/2025	APLICACIÓN DEL PLAN DE	N/A	N/A	N/A	N/A	32	N/A	MALKA IRINA MAESTRE	N/A

	SANEAMIENTO BASICO								

a) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales.

ITEM	PRODUCTOR / COMERCIALIZADOR	TIPO DE ALIMENTO	N° DE FACTURA / CUENTA DE COBRO	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA
1	DISTRIBUIDORA MEGA POLLO	PROTEINAS Y QUESO	FE 00018277	1/03/2025	$ 6.243.000
2	DISTRIBUIDORA MEGA POLLO	PROTEINAS Y QUESO	FE 00018626	8/03/2025	$ 4.666.250
3	DISTRIBUIDORA MEGA POLLO	PROTEINAS Y QUESO	FE 00018977	15/03/2025	$ 5.728.700
4	DISTRIBUIDORA MEGA POLLO	PROTEINAS Y QUESO	FE 00019343	25/03/2025	$ 5.630.100
5	DEPOSITO SEMILLA DE ORO	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (LECHE EN POLVO, ARROZ, AZUCAR ACEITE, ESPAGUETI, FIDEOS, LENTEJA Y SAL)	SQ11299	13/03/2025	$ 2.990.782
6	DEPOSITO SEMILLA DE ORO		SQ11300	13/03/2025	$ 3.132.135
7	DEPOSITO SEMILLA DE ORO		SQ11325	21/03/2025	$ 3.198.514
8	DEPOSITO SEMILLA DE ORO		SQ11337	28/03/2025	$ 2.111.168
9	FRUVER FRUTA FRESCA	VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS	FEC1868	7/04/2025	$ 3.628.635
10	FRUVER FRUTA FRESCA	VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS	FEC1869	7/04/2025	$ 4.067.415
11	FRUVER FRUTA FRESCA	VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS	FEC2879	8/04/2025	$ 4.262.555
12	FRUVER FRUTA FRESCA	VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS	FEC2880	8/04/2025	$ 3.233.635
13	ASOCIACION ASOPROCOPKAN	LEGUMINOSAS, CEREALES, TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL, VERDURAS, PROTEINAS, FRUTAS, AZUCARES, GRASAS Y LACTEOS,	FEAK140	24/04/2025	$ 17.322.220
14	ASOCIACION ASOPROCOPKAN		FEAK141	24/04/2025	$ 17.528.250
15	ASOCIACION ASOPROCOPKAN		FEAK142	24/04/2025	$ 12.565.600
16	ASOCIACION ASOPROCOPKAN		FEAK145	24/04/2025	$ 10.877.620
17	GLORIA ESTHER ARIAS VILLAZON	LEGUMINOSAS, CEREALES, TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL, VERDURAS, PROTEINAS, FRUTAS, AZUCARES, GRASAS Y LACTEOS,	CUENTA DE COBRO N° 001	25/04/2025	$ 11.585.380
18	LUISA FERNANDA QUINTANA MAESTRE	PANELA, GUINEO Y LIMON	DSCK255	26/04/2025	$ 169.400
19	TOMAS MIGUEL ARIAS MAESTRE	HUEVOS Y POLLO	DSCK249	26/04/2025	$ 8.731.840
20	JHON ROBERT TORRES MAESTRE	FRIJOL Y PANELA	FEV-1	26/04/2025	$ 2.417.400
				TOTAL, COMPRAS LOCALES	$ 130.090.599

3.7. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR

3.7.1. RACION PREPARADA EN SITIO.

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
I.E. AGRICOLA LA MINA	
ESCUELA NUEVA HATICO NO 1	741
ESCUELA RURAL MIXTA EL MOJAO	741
ESCUELA NUEVA HATICO NO 2	494
ESCUELA NUEVA RAMALITO	817
ESCUELA NUEVA RANCHO DE LA GOYA	323

ESCUELA RURAL MIXTA LA MINA	2.432
INSTITUCIÓN AGRÍCOLA LA MINA	4.731
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	
ESCUELA LA ESTACIÓN	1.330
ESCUELA NUEVA GUATAPURÍ	1.330
ESCUELA RURAL MIXTA DE CHEMESQUEMENA	1.007
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ – CHEMESQUEMENA	1.843
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	
CONCENTRACIÓN ESCUELA LUCILA CARRILLO DE DÍAZ	6.935
ESCUELA NUEVA LAS FLORES	209
ESCUELA NUEVA PONTÓN	494
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	7.740
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	6.441
ESCUELA NUEVA CERRO MURILLO	893
TOTAL, PUEBLO KANKUAMOS	**38.501**

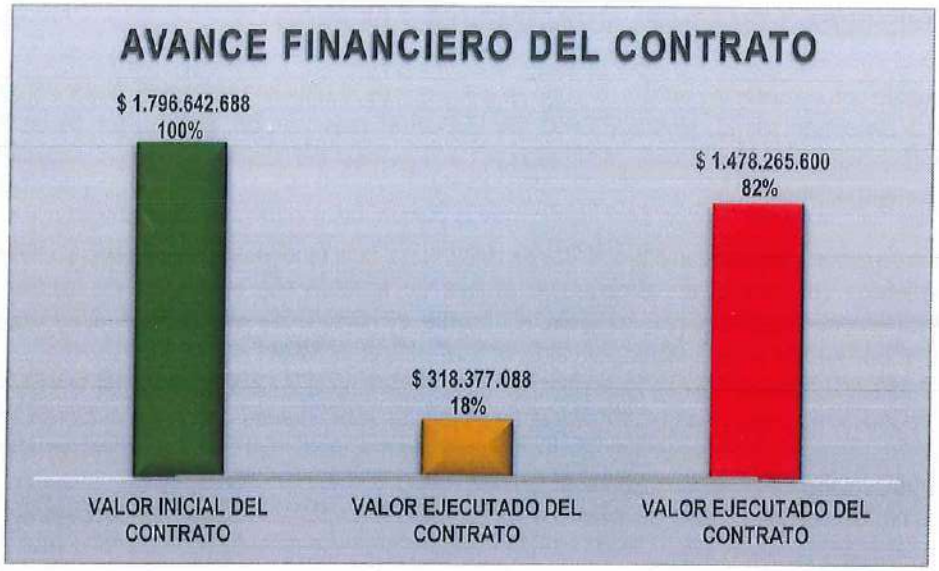
3.8. AVANCE DEL CONTRATO

3.8.1. AVANCE FINANCIERO PRESENTE PERIODO.

EJECUCION MARZO		
TOTAL, ENTREGADAS PRESENTE PERIODO	**COSTO DE LA RACION**	**TOTAL, PRESENTE PERIODO**
38.501	$ 6.528	$ 251.334.528

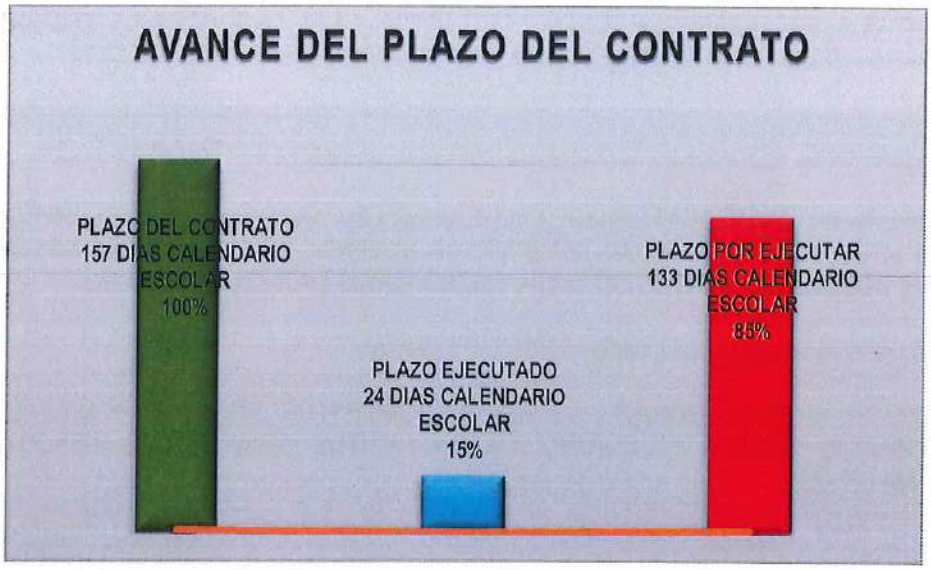
3.8.2. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 1.796.642.688**	**100%**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 318.377.088**	**18%**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 1.478.265.600**	**82%**



3.8.5. AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO.

DIAS DE ATENCION CONTRATADOS	157	100%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	24	15%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	133	85%



3.9. CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
3. La presentación del informe de actividades
4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2024 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo al contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 308-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025.

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y El CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO asciende a la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.796.642.688).

El contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

- No. CIRK381, de fecha 26/04/2025, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE ($251.334.528,00).

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 2

Lo anterior por concepto del SEGUNDO pago del contrato 308-SGR DE 2025, por lo que se autoriza el pago de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE ($251.334.528,00).

RESUMEN DE PAGO	
DETALLE	TOTAL
Valor Facturado	$ 251.334.528,00
Amortización Anticipo	$0
Total a Pagar	$ 251.334.528,00

La suscrita firma interventora,

SÍ	X	Se da visto bueno para realizar SEGUNDO PAGO por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE ($251.334.528,00). por concepto de "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025"
NO		Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: _____

CERTIFICAMOS, que en cumplimiento de las obligaciones como interventor, recibimos, revisamos y aprobamos los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe donde se evidencia que en el ejercicio de sus obligaciones, el CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO cumplió con cada una de ellas en proporción al avance financiero (18%) y en plazos (15%), por lo que autorizo realizar SEGUNDO pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE ($251.334.528,00), correspondiente a 19 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR respectivamente de atención, del 03/03/2025 hasta 31/03/2025; así mismo hemos verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, como se refleja en el ítem *3. certificado de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del operador,* además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

CAPITULO IV

4. DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 296-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	296-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	12 DE FEBRERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (**PUEBLO ARHUACO**).
Contratista	CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA"CIT"
NIT	901.632.088-8
Representante legal	JAIRO ALFREDO ZALABATA TORRES
Identificación del representante legal	77.190.666. De Valledupar
Valor Inicial del Contrato/Convenio	OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($831.691.321).
Forma de Pago	El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT. 2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 3. La presentación del informe de actividades. 4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio

	reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2024 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	El plazo de ejecución del convenio a celebrar es de **CIENTO VEINTE UN (121) DIAS** del calendario escolar 2025 o hasta agotar presupuesto. Contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio:	19 DE FEBRERO DEL 2025
Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - secretario de Educación del Municipio de Valledupar

4.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	129	Valor	$831.958.992	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	588	Valor	$831.691.321	Fecha	13/02/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2053.01.01-79.000.000.000.000;92920: Servicios de Apoyo Educativo; 79-SGP		

4.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA"CIT", identificado con Nit. N° 901.632.088-8, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los artículos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

4.3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000031180	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$83.169.132	14/02/2025	30/06/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$83.169.132	14/02/2025	30/06/2026

		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$83.169.132	14/02/2025	31/12/2028
				APROBACION DE POLIZA	18/02/2025

4.4. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	12 DE FEBRERO DEL 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (**PUEBLO ARHUACO**).

4.5. CONSIDERACIONES PARA APROBACIÓN DEL PAGO:

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera:

El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
3. La presentación del informe de actividades.

Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2024 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo al contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 296-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (PUEBLO ARHUACO).

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y La CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA¨CIT¨ asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($831.691.321).

4.6. ACLARACIONES

A la fecha de exposición del presente informe, al contratista CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA¨CIT¨, le fue devuelto el informe y acta parcial presentada a esta interventoría, a fin de que se le realizara ajustes, concernientes a documentos faltantes o diligenciados de manera errada, por lo que no hay merecimiento de aprobación de pago, tampoco se pudo consolidar el avance financiero, debido a que dentro de los documentos faltantes están los que le permiten a esta interventoría determinar de manera precisa dicho avance.

CAPITULO V

5. DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 366-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	366-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	20 DE FEBRERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL **RESGUARDO INDIGENA WIWA** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025
Contratista	ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA
NIT	824.002.766-1
Representante legal	JOSE MARIO BOLIVAR MALO
Identificación del representante legal	12.436.524
Valor Inicial del Contrato/Convenio	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($581.238.840).
Forma de Pago	El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT. 2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 3. La presentación del informe de actividades.

	4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	CIENTO CUARENTA (140) DIAS.
Fecha de Inicio:	21 DE FEBRERO DEL 2025
Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - secretario de Educación del Municipio de Valledupar

5.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	128	Valor	$582.224.129	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	763	Valor	$581.238.840	Fecha	21/02/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-79.000.000.000.000;92920-Servicios de Apoyo Educativo-79-SGP; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80.000.000.000.000;92920-Servicios de Apoyo Educativo 80-SGP Alimentación Escolar; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-180.000.000.000.000;92920-Servicios de Apoyo Educativo 180-Rendimiento SGP Alimentación Escolar.		

5.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, identificado con Nit. N° 824.002.766-1, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los artículos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

5.3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.S	47-44-101030436	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$58.123.884	20/02/2025	31/01/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$58.123.884	20/02/2025	31/01/2026
		PAGO DE SALARIOS,	$58.123.884	20/02/2025	30/07/2028

		PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
				APROBACION DE POLIZA	21/02/2025

5.4. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	21 DE FEBRERO DEL 2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL **RESGUARDO INDIGENA WIWA** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025

5.5. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por el representante legal del ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, en la cual manifiesta estar a paz y salvo en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales aplicables al tipo de proyecto y su modalidad de contratación, así mismo se adjunta planilla de pago, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

5.5.1. PERSONAL MANIPULADOR.

El operador aporta planilla de pago de aportes en seguridad social en salud del personal manipulador correspondientes al periodo:

ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAJUN BUNKUANARRUA TAIRONA	
PENSION	**SALUD**
MARZO	ABRIL
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9484172352

	9484423246
Valor Aporte Pensión	$ 2.734.400
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 684.800
Valor Aportes ARL	$ 555.200
Intereses de Mora	$ 400
TOTAL, PAGADO	**$ 3.974.800**

5.5.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Aporta, planillas del pago de seguridad social del equipo humano administrativo correspondientes al periodo de Marzo.

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Coordinador Operativo	ENDER ENRRIQUE NIEVES MALO	10.658.843.097	MARZO	9483953226
2	Contadora	ARISLEIDA LOPERENA VEGA	1.065.661.388	MARZO	9485160268
3	Líder en nutrición y calidad	YARIMA PATRICIA GUERRA CLADERON	56.075.596	MARZO	9485110713
4	Auxiliar Administrativo	JAIME DAVID ALONSO MALO	1.065.822.535	MARZO	9484940405

5.6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA.

Dentro del periodo comprendido entre el 10/03/2025 hasta 31/03/2025, El Contratista ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, llevo a cabo el cumpliendo a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 18858 del 2018, que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Ración Prepara en Sitio, durante la vigencia del 2025 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 18858 del 2018 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 15 días calendario escolar respectivamente en 13 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar - Territorio Indígena Pueblo Wiwa.

a) Realizo las entregas de las Raciones Preparada en Sitio, correspondiente a 5 días calendario escolar respectivamente, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio Territorio Indígena Pueblo Wiwa, en las respectivas Instituciones Educativas.
b) Realizo capacitaciones:

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	TIPO DE EVALUACION	HERRAMIENTAS DE EVALUACION	RESULTADOS DE LA EVALUACION	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	DURACION	CAPACITADOR (A)	OBSERVACIONES
15/03/2025	INDUCCION GENERAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, SOCIALIZACION DE LA RESOLUCION 18858 DE 2018, PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	RESOLUCION 18858 DE 2018	N/A	N/A	N/A	15	N/A	MALKA IRINA MAESTRE (INGENIERA INDUSTRIAL)	N/A

c) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales.

5.7. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR.

5.7.1. RACION PREPARADA EN SITIO - MARZO.

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
1	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHERUA	480
2	ESCUELA INDIGENA DE AHUYAMAL	255
3	ESCUELA INDIGENA DE BERNAKA	435
4	ESCUELA INDIGENA DE KONCHURUA	630
5	ESCUELA INDIGENA DE POZO DE HUMO	210
6	ESCUELA INDIGENA DE SURIMENA	795
7	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	3.255
8	ESCUELA INDIGENA DUMERRAMKE	240
9	CEN IND DUNGAKARE	945
10	CEN IND PIEDRA LIZA	465
11	ESC. IND. YURRUA (CERRO)	420
12	ESC. INDIGENA DE RONGOY	510
13	ESCUELA INDIGENA SABANA DE HIGUERON - SEDE PRINCIPAL	330
TOTAL, PUEBLO WIWA		**8.970**

5.8. AVANCE FINANCIERO.

5.8.1. AVANCE FINANCIERO - MARZO.

EJECUCION MARZO		
TOTAL, ENTREGADAS	COSTO DE LA RACION	TOTAL, PRESENTE PERIODO
8.970	$ 7.878	$ 70.665.660

5.8.2. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 581.238.840	100%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 70.665.660	12%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 510.573.180	88%

5.9. CONSIDERACIONES PARA APROBACIÓN DEL PAGO:

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
3. La presentación del informe de actividades
4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2024 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo al contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 366-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato

para SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA WIWA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025.

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($581.238.840).

5.10. ACLARACIONES

A la fecha de exposición del presente informe, al contratista ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, le fue devuelto el informe y acta parcial presentada a esta interventoría, a fin de que se le realizara ajustes, concernientes a documentos faltantes o diligenciados de manera errada, por lo que no hay merecimiento de aprobación de pago.

CAPITULO VI

6. DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 343-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	343-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	18 DE FEBRERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (**PUEBLO KOGUI**).
Contratista	RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO
NIT	819.005.279-1
Representante legal	ARREGOCES CONCHACALA ZARABATA
Identificación del representante legal	84.078.173
Valor Inicial del Contrato/Convenio	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE M/CTE ($138.724.747).
Forma de Pago	El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT. 2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 3. La presentación del informe de actividades 4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio

	reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2024 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	El plazo de ejecución del convenio a celebrar es de **CIENTO DIEZ (110) DIAS** del calendario escolar 2025 o hasta agotar presupuesto. Contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio:	21 DE FEBRERO DEL 2025
Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - secretario de Educación del Municipio de Valledupar

6.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	127	Valor	$139.515.000	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	720	Valor	$138.724.747	Fecha	19/02/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80-000.000.000.000-92920-Servicio de Apoyo educativo-80-SGP Alimentación Escolar.		

6.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, identificado con Nit. N° 819.005.279-1, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los artículos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

6.3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
ASEGURADORA SURA	4215712	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$13.872.475	19/02/2025	18/06/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$13.872.475	19/02/2025	18/06/2026

		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$13.872.475	19/02/2025	18/12/2028
				APROBACION DE POLIZA	21/02/2025

6.4. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	18 DE FEBRERO DEL 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (PUEBLO KOGUI).

6.5. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por el representante legal de la RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, en la cual manifiesta que en el marco jurídico referente a lo pertinente (*articulo 25 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y articulo 65 de la Ley 1819 de 2016*), y solo certificar la condición de estar "EXONERADO" del pago de la Seguridad Social a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), EPS, Pensión y ARL, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

6.5.1. PERSONAL MANIPULADOR

El operador aporta planilla de pago de aportes en seguridad social en salud del personal manipulador correspondientes al periodo:

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KOGUI – MALAYO – ARHUACO	
PENSION	**SALUD**
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	1433431425
Valor Aporte Pensión	$ 171.000

Valor Aporte Salud	$	-
Valor Aportes Caja Compensación	$	42.900
Valor Aportes Riesgos	$	22.500
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	5.800
Totales	**$**	**242.200**

6.5.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Aporta, planillas del pago de seguridad social del equipo humano administrativo correspondientes al periodo de Febrero:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Coordinadora Operativa	MALKA IRINA MAESTRE SOCARRAS	1.065.576.756	FEBRERO	9482354382
2	Auxiliar Administrativo y Logistico	JOSE ANTONIO CHIMUSQUERO SAUNA	12.436.979	FEBRERO	8386147551

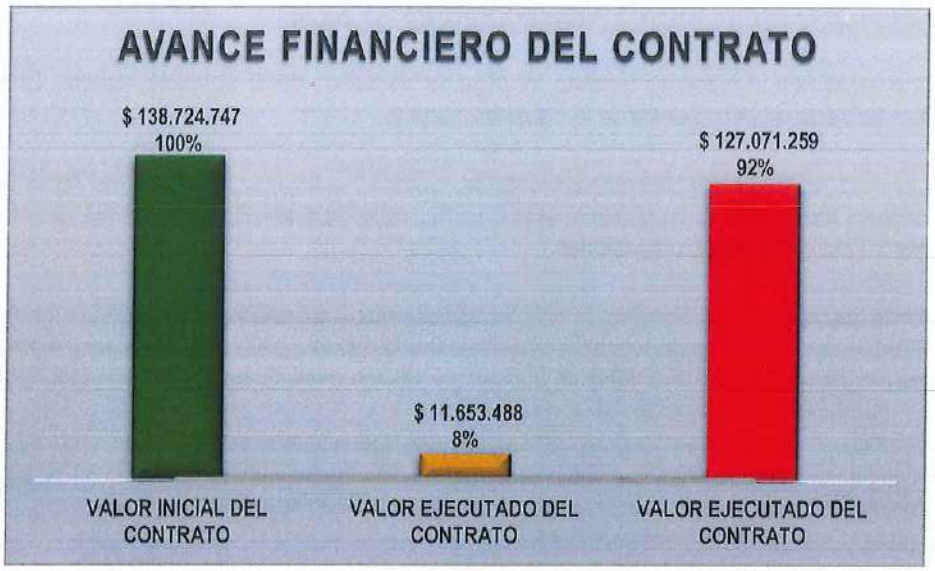
6.6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 01/03/2025 hasta 31/03/2025, El Contratista RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, aun no remite a la firma interventora el informe de ejecución, ni acta parcial, para el respectivo tramite de revisión y aprobación de pago.

6.7. AVANCE FINANCIERO.

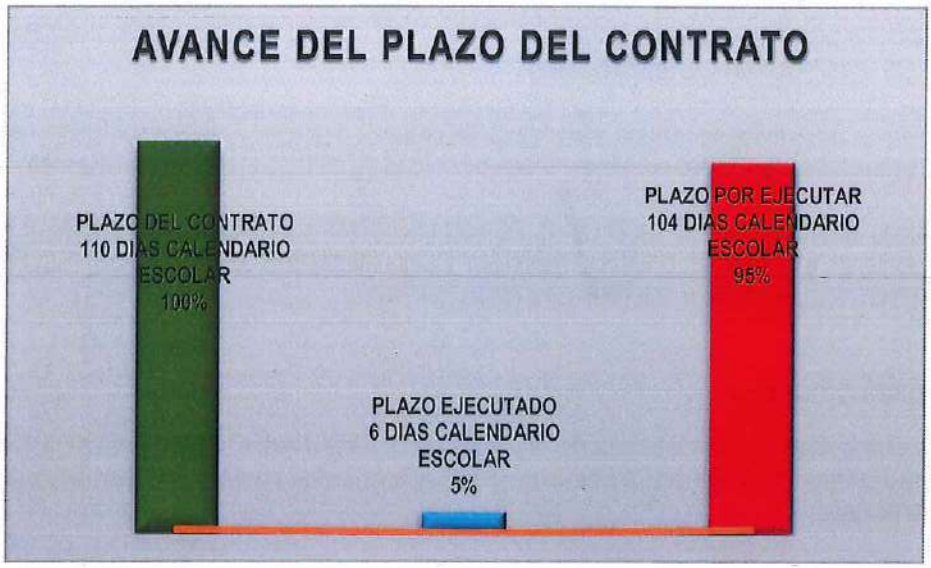
6.7.1. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**138.724.747**	**100%**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$**	**11.653.488**	**8%**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$**	**127.071.259**	**92%**



6.8. AVANCE DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO

DIAS DE ATENCION CONTRATADOS	110	100%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	6	5%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	104	95%



6.9. CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera:

El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
3. La presentación del informe de actividades.

Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2024 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo con el contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 343-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (PUEBLO KOGUI)..

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y El RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE M/CTE ($138.724.747).

6.10. ACLARACIONES

A la fecha de exposición del presente informe, al contratista El RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, aun no remite a la firma interventora el informe de ejecución, ni acta parcial, para el respectivo tramite de revisión y aprobación de pago.

CAPITULO VII

7. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 0042-SGR

Modalidad de contratación	CONTRATO DE INTERVENTORIA
Número del Contrato/Convenio	0042-SGR
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	17 DE ENERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025
Contratista	UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025
NIT	901.906.173 – 3
Representante legal	CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
Identificación del representante legal	7.633.826 DE SANTA MARTA – MAGDALENA
Valor Inicial del Contrato/Convenio	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.632.582.672.) M/CTE
Forma de Pago	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un anticipo del 30% del valor del contrato, que será desembolsado dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de legalización del contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta mensual y las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de la respectiva aprobación del supervisor del contrato. El 100% del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales parciales. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda. Parágrafo primero: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato,

	anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Parágrafo segundo. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro del Municipio. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen al Municipio de Valledupar. Parágrafo tercero. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar el plan de inversión de anticipo, para efectos del giro del anticipo. El pago correspondiente a la última acta de servicio se efectuará previa presentación del acta de recibo final del servicio debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, si a ello hubiere lugar. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, se realizarán las correspondientes modificaciones al contrato ó en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	El término para la ejecución del contrato se estima en **SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DIAS** calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. Para efectos fiscales, financieros y de expedición de las garantías del contrato, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y

	expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el31 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio:	21 DE ENERO DEL 2025
Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - Secretario de Educación del Municipio de Valledupar

7.2. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	126	Valor	$1.636.772.392	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	80	Valor	$1.632.582.672	Fecha	17/01/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			222.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80.000.000.000.000.92920 – Servicios de Apoyo Educativo; 80-SGP-Alimentacion Escolar.		

7.3. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

La UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025, identificada con Nit. N° 901.906.173 – 3, decide acogerse a lo estipulado en el Articulo Segundo del Decreto 000110 de 05 febrero de 2024, autorizando al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, aplicar el descuento de los impuestos por estampillas, PROCULTURA, PRO-ADULTO MAYOR y PRO UNIVERISIDAD POPULAR DEL CESAR, es decir en las dos primeras actas parciales, del contrato de la referencia.

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	N° RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
ProDesarrollo fronterizo	$1.371.918.211	$20.579.000	325001619	CS086302	12/02/2025

7.4. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101245255	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$163.258.267,20	17/01/2025	04/01/2026
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$489.774.801,60	17/01/2025	04/01/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$163.258.267,20	17/01/2025	04/01/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$81.629.133,60	17/01/2025	04/09/2028

7.5. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	21 DE ENERO DEL 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025

7.6. AVANCE FINANCIERO

La UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025, presenta el siguiente avance financiero, con respecto a la propuesta económica:

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	CTO TOTAL MENSUAL	DEDICACION %	DEDICACION TOTAL, MES	TOTAL, MESES	VALOR TOTAL
1	**COSTO DE PERSONAL**							
1.1.	**PERSONAL DEL PROYECTO**							
1.2.	Director de Interventoría	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	50%	$ 3.250.000	2,00	$ 6.500.000
1.3.	Cordinador de Interventoria	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	75%	$ 4.125.000	2,00	$ 8.250.000
1.4.	Interventor Contable	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	75%	$ 4.125.000	2,00	$ 8.250.000
1.5.	Interventor Legal	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	50%	$ 2.750.000	2,00	$ 5.500.000
1.6.	Nutricionista	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000	100%	$ 7.400.000	2,00	$ 14.800.000
1.7.	Interventor de infraestructura	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	35%	$ 1.925.000	2,00	$ 3.850.000
1.8.	Apoyo en alimentos	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000	100%	$ 7.400.000	2,00	$ 14.800.000
1.9.	Ejecutores de Campo	10	$ 2.500.000	$ 25.000.000	100%	$ 25.000.000	2,00	$ 50.000.000
	PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO							
	Auxiliar Contable	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	100%	$ 2.500.000	2,00	$ 5.000.000
	Auxiliar Administrativo - Revision de Planillas	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	100%	$ 5.000.000	2,00	$ 10.000.000
	Tecnico en Sistemas. - Apoyo revision SIMAT	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	100%	$ 2.500.000	2,00	$ 5.000.000
						SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL		$ 131.950.000
						FACTOR MULTIPLICADOR		1,3666
						TOTAL, COSTOS DE PERSONAL		$ 180.322.870

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UND	COSTO TOTAL MENSUAL	TOTAL, MES	TOTAL, MESES	VALOR TOTAL
2	**INSUMOS (OTROS COSTOS)**						
2.1.	Arriendo de Oficina incluye (Servicios Públicos Teléfono e Internet, servicios de cafeteria)	1	UND	$ 2.603.670	$ 2.603.670	2,00	$ 5.207.340
2.2.	Plan de muestreo	6	UND	$ 911.555	$ 5.469.330	2,00	$ 10.938.660

2.3.	Transporte - Vehículo 4x4 (Incluye, conductor, combustible, peajes y demás conceptos asociados)	5	UND	$ 8.123.304	$ 40.616.520	2,00	$ 81.233.040
2,4,	Dotación de personal	23	UND	$ 271.778	$ 6.250.894	2,00	$ 12.501.788
2,5,	Elementos de bioseguridad	17	UND	$ 89.888	$ 1.528.096	2,00	$ 3.056.192
2,6,	Arriendo equipos de computo	23	UND	$ 119.900	$ 2.757.700	2,00	$ 5.515.400
2,7,	Arriendo de puestos de trabajo	23	UND	$ 200.000	$ 4.600.000	2,00	$ 9.200.000
2,8,	Arriendo de impresora multifuncional, impresión láser, Papelería, Útiles de Oficina	1	UND	$ 2.801.250	$ 2.801.250	2,00	$ 5.602.500
						TOTAL, INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS	$ 133.254.920
						TOTAL, COSTOS DIRECTOS	$ 313.577.790
						Administración 10%	$ 31.357.779
						IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	$ 24.882.053
						IVA 19%	$ 65.537.758
						TOTAL	$ 435.355.380

7.6. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	$	1.632.582.672,00	100%
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO:	$	435.355.380,11	27%
VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR:	$	1.197.227.291,89	73%

7.7. AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO

PLAZO DEL CONTRATO	7,5	MESES	100%
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO	2,0	MESES	27%
PLAZO SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	5,5	MESES	73%

7.8. CONCLUSION

Con el presente Informe Ejecutivo de Interventoría, se formaliza la obligación que asiste a esta firma con respecto al numeral *2.5.2.6 Informes o Productos*, del contrato de interventoría N° 0042-SGR DE 2025.

Al corte de la remisión del presente documento, la situación de los informes presentados por los operadores es la siguiente:

ITEM	OPERADOR	PERIODO PENDIENTE
1	UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR "MAYORITARIO	MARZO (DEVULTO PARA AJUSTES)
2	CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA¨CIT¨ "PUEBLO ARHUACO"	MARZO (DEVULTO PARA AJUSTES)
3	RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO "PUEBLO KOGUI"	MES DE MARZO (NO SE HA RADICADO)
4	ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA	MARZO (DEVULTO PARA AJUSTES)

Es pertinente mencionar que la interventoría mes a mes viene adelantando la respectiva gestión para que por parte de los contratistas se radiquen en los tiempos estipulados cada uno de los informes de ejecución y las respectivas actas parciales, adjuntado todos los soportes.

7.9. ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

Esta interventoría en su afán del cumplimiento de las obligaciones propias y las de cada uno de los operadores del PAE, y con el propósito de suministrar todas las herramientas de información a la Entidad, con respecto a la ejecución de los contratos suscritos, referentes al Plan de Alimentación Escolar en el Municipio de Valledupar, es insistente en que los contratistas, remitan dentro de los tiempos estipulados, todos los informes y documentos relacionados con la ejecución de cada uno de estos contratos y/o convenios, más aun, cuando son indispensables para marcar de manera ajustada el avance tanto financiero como técnico.

Aun así, observamos que, por parte de los operadores, no se esta alcanzando dicho propósito, toda vez que a esta firma interventora están llegando de manera extemporánea toda la documentación de carácter imperioso, que nos permita dicho fin, pese a los múltiples llamados y solicitudes que se les han realizado, situación ya ha sido socializada con la supervisión.

De todos modos, la interventoría en las visitas de campo evidencia el desarrollo de actividades propias y fundamentales de los contratos y/o convenios, tales como el suministro de los complementos alimentarios, expedientes documentales, cumplimiento de los planes de saneamiento, etc. aun así, esto no le es suficiente para que se pueda informar de manera objetiva y precisa, ni el avance financiero ni los días efectivamente ejecutados.

Insistimos en la importancia de que la supervisión patrocine las gestiones que realice la interventoría en busca de que se cumpla con este propósito.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los veinte y cinco (25) días del mes de marzo de 2025.

Nombre: **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO**
Identificación: 7.633.826 de Santa Marta - Magdalena
Dirección: Calle 7 D N° 15-20